



DOM: 156  
GSB/gsb

30-09-20

## DECRETO ALCALDICIO N° 1209

LITUECHE, 30 de Septiembre de 2020.-

**Hoy se Decreto lo que sigue**

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar seguridad vial en la intersección de Avenida Obispo Larraín con calle Cardenal Caro
- Que en el lugar existió un semáforo el cual dejó de funcionar por problemas técnicos además de cumplir con su vida útil.
- Que es necesario La Modernización del sistema de Semáforos en dicha intersección.
- El proyecto desarrollado por el equipo profesional de la UOCT de la región de O'Higgins denominado "Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro".
- El Acuerdo de Concejo N° 135, Sesión Ordinaria N° 135, de fecha 19 de agosto de 2020, que Aprueba la con la Distribución de los Recursos correspondiente a los Fondos Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020 y La Modalidad de ejecución "Licitación Pública" "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**"
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°343, de fecha 20 de agosto de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 20 de agosto de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-59-LP20** en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Las oferta presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 14 de Agosto de 2020
- El decreto Alcaldicio N° 1179 de fecha 16 de septiembre de 2020 que prorroga la fecha de adjudicación.
- El decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 24 de septiembre de 2020 que adjudica la Licitación a la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- La falta de Quórum en sesión N° 46 del Concejo Municipal de Litueche, convocada en tres ocasiones, el día 29 de Septiembre a las 9.00 hrs y a las 15:00 hrs y el día 30 de septiembre de 2020 a las 10:30 hrs, por lo que no se aprobó el Contrato del Proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**", dado que el monto del contrato es mayor a 500 UTM.
- **El Artículo 8, numeral 8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO**, que indica en su párrafo final "**Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles contado del día siguiente realizada la notificación de adjudicación de la propuesta**".

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "*Por Orden del Alcalde*" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF".

### DECRETO:

1. **PRORROGUESE** la firma del Contrato con la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A**, RUT: **87.606.700-5**, quien se adjudicó la licitación denominada "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**" registrado bajo ID: N° 1743-59-





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 156  
GSB/gsb  
30-09-20

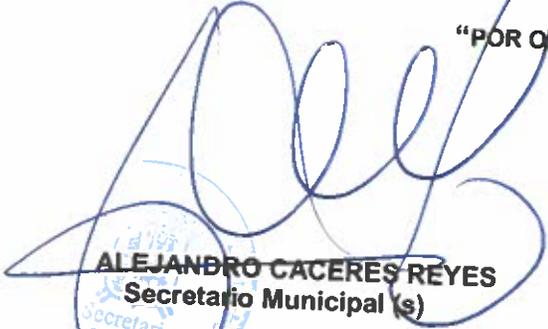
**DECRETO ALCALDICIO N° 1209**  
LITUECHE, 30 de Septiembre de 2020.-

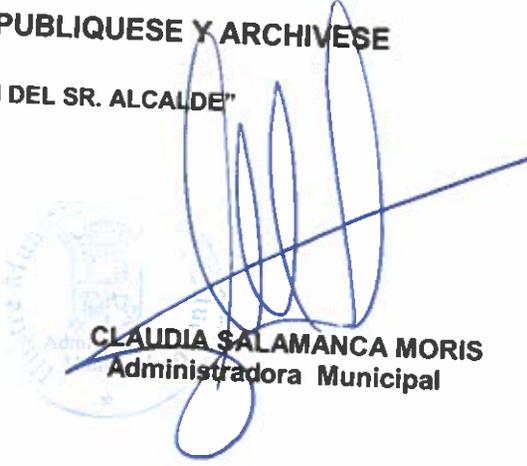
LP20 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo se extenderá hasta dos días hábiles posteriores a la fecha que el Concejo Municipal apruebe el Contrato respectivo.

2. **NOTIFIQUESE** a la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A, RUT: 87.606.700-5**
3. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal



CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto